

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Malika Rehani y Hakima Abida, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, haciéndole saber que la misma no es firme y contra ella cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial, expido la presente en Melilla a 22 de Noviembre de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 4

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

3496.- En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor particular siguiente:

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bstanteado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese, y fórmese correspondiente juicio de Menor Cuantía, teniéndose como parte en el mismo a Comunidad Propietarios Edificio Mar Chica n.º 53 y en su nombre el Procurdor Fernando Luis Cabo Tuero representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para plieitos, que le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Se admite a trámite la demnda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a Guillermo Benet Cañete, Encarnación Villa Ventura, José María Bourgón de Izarra, Gabriel Isaac Levi Mafoda Viviendas, Sociales de Melilla S.A. a quien se emplazará en legal forma, para que, si le conviniere, se persone en los autos dentro del término de veinte días, por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Para el emplazamiento del demandado José María Bourgón de Izarra líbrese exhorto a Juzgdo Decano de los de Bilbao que se entregará a la parte actora para que cuide de su diligenciado y devolución, facultando al portdor para intervenir amplia-

mente en su cumplimiento. En cuanto al otrosí primero Digo: se tienen por hechas las manifestaciones, teniéndose por solicitado el recibimiento a prueba y una vez llegue el momento procesal oportuno se acordará.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Viviendas Sociales de Melilla S.A. se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Melilla a 22 de Noviembre de 2000.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4

EDICTO

3497.-D.ª Miguel Manuel Bonilla Pozo Secretario del Juzgado de Instrucción Número 4 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 836/2000 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a, 6 de Noviembre de 2000.

Vistos por el lltmo. Sr. D. Mario Alonso Alonso lltmo. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Melilla, los presentes autos de Juicio de Faltas 836/00, en el que han sido partes: El Ministerio Fiscal y Abdelmalik El Hasnaoui como denunciante y Ali Essoussi como denunciado, en virtud de las facultades que le han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, ha dictado la siguiente Sentencia:

Fallo: Que debo absolver como absuelvo a D. Ali Essoussi de la falta de que venía acusado, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la lltma. Audiencia Provincial de Málaga con sede en Melilla, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Ali Essoussi y Abdelmalek El Hasnaoui, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 14 de Noviembre de 2000.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

EDICTO

3498.-D.ª Miguel Manuel Bonilla Pozo Secretario del Juzgado de Instrucción Número 4 de Melilla.